

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204

MAT.: Regulariza Jornada Horaria de funcionarios de Intendencia Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 26 FEB. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Art. 65°, de D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior;
6. La Resolución N° 1.018, de 2013, de la Subsecretaría del Interior;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. EL Of. Circular N° 74, de 2015, de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior;
10. La Circular N° 16, de 2016, de la Subsecretaría del Interior;
11. La Circular N° 21, de 19.02.2016, del Subsecretario del Interior (S); y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

1. Que, los funcionarios que se desempeñan en esta Intendencia Regional son el elemento clave y dinamizador de su labor y de su desenvolvimiento armónico en beneficio de los usuarios;
2. Que, es prudente introducir en forma paulatina medidas orientadas a la flexibilización horaria de la jornada ordinaria de trabajo que facilite las labores administrativas;
3. Que, la Autoridad Regional busca contribuir a mejorar la calidad de vida y en consecuencia la motivación de los funcionarios que laboran en este Servicio;

4. Que, esta medida debe entenderse correspondida con el mejoramiento de la eficiencia, maximizando con ello el aporte que cada funcionario realiza al Gobierno Interior durante la jornada ordinaria de trabajo.
5. La necesidad de regularizar la jornada horaria de los funcionarios de esta Intendencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65°, del D.F.L. 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, con pleno cumplimiento de las disposiciones de las Circulares 16 y 21, ambas de la Subsecretaría del Interior señaladas en los Vistos de los numerales 10 y 11 que anteceden.
6. Que, esta Intendencia Regional ha respetado la decisión personal de cada uno de sus funcionarios en cuanto a privilegiar el horario que les permitirá el mejor cumplimiento de sus labores

RESUELVO:

1. **FÍJASE**, para cada uno de los funcionarios que se desempeñan en la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el horario de inicio y término de labores, según se indica en el siguiente detalle, teniendo presente que el horario **C** tiene el carácter de flexible.

FUNCIONARIO	RUT	HORARIO (A, B, C)	Lun - Jue		Viernes	
			Entrada	Salida	Entrada	Salida
ALVARADO CÁRDENAS, María Jaqueline	11.715.953-1	C	8:00	17:00	8:00	16:00
AMPUERO CERDA, Carlos Rubén	08.273.045-1	C	8:00	17:00	8:00	16:00
ANDRADE HUENTELICAN, Nataly Marcela	16.362.426-5	C	8:30	17:30	8:30	16:30
ARISMENDIS MÁRQUEZ, Pedro Bernardino	09.348.679-K	C	8:00	17:00	8:00	16:00
BARRERA ROJAS, Manuel Jesús	05.263.765-1	C	8:00	17:00	8:00	16:00
BRIGNARDELLO MUÑOZ, Gloria Cecilia	05.051.720-9	C	8:30	17:30	8:30	16:30
CONCHA GONZÁLEZ, Corina Ermelinda	07.705.029-9	C	8:00	17:00	8:00	16:00
DIAZ VASQUEZ, Pamela del Rosario	10.012.730-K	C	8:30	17:30	8:30	16:30
GALLARDO ALVARADO, José Raúl	07.085.590-9	B	8:00	16:48	8:00	16:48
GARAY BARRIENTOS, Antonio Mauricio	07.308.931-K	C	8:00	17:00	8:00	16:00
GONZÁLEZ MUÑOZ, María Elisabeth	06.999.871-2	C	8:30	17:30	8:30	16:30
MAIMAI ÁLVAREZ, Ramón Esteban	06.725.860-6	C	8:00	17:00	8:00	16:00
MUÑOZ BALCAZAR, María Cecilia	08.451.532-9	C	8:00	17:00	8:00	16:00
OYARZO AGUILERA, Mónica Margot	08.410.063-3	C	8:30	17:30	8:30	16:30
PÉREZ SIERPE, Erika del Luján	07.172.897-8	C	8:30	17:30	8:30	16:30
PESUTIC BARRIENTOS, María Paz	08.613.024-6	C	8:00	17:00	8:00	16:00
PINOCHET RUIZ, Hernando Claudio	07.914.214-K	C	8:30	17:30	8:30	16:30
PIUCOL MUÑOZ, María Isabel	07.240.442-4	C	8:30	17:30	8:30	16:30
URBINA AMPUERO, Alejandrina Silvia R.	09.328.117-9	A	9:00	18:00	9:00	17:00
VIVAR VERA, Patricia Angélica	08.502.038-2	C	8:30	17:30	8:30	16:30
ZÚÑIGA CASTILLO, Wladimir Hernán	10.284.144-1	C	8:30	17:30	8:30	16:30

2. La medida que dispone la presente resolución se aplicará a contar del día Martes 01 de Marzo de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Funcionarios Intendencia Regional
- Depto. Administrativo Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps